



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Levantamiento de afectación a vivienda familiar
Demandante	Wilmar de Jesús Ortega Arroyave
Demandada	Gladis Elena Zapata Mora
Radicado	05001 31 10 014 2021 00504 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, el señor Wilmar de Jesús Ortega Arroyave ha presentado proceso verbal sumario, tendiente a obtener el Levantamiento de la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 01N-5242314, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Debe adecuarse el poder otorgado, según el tipo de proceso de que se trata; esto por cuanto, en el otorgado se aludió a una solicitud para Cancelación de Patrimonio de Familia.
2. Debe acrediarse el hecho de remitir copia de la demanda y sus anexos, a la dirección física de la demandada, acreditando posteriormente el recibo de tal correspondencia (Decreto 806 de 2020, artículo 6º).
3. Se agregarán las direcciones electrónicas de los testigos.
4. En razón de la presente inadmisión, lo anterior, debe integrarse en una sola demanda e igualmente, remitir copia del escrito de corrección a la parte opositora.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68297ad582018a06cf39750a6355513e5dbeb87e8251ac13a1444d55083dbf22**

Documento generado en 16/11/2021 10:08:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>